Nota DNC N° 5982 /2021

Asunción, 14 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390137
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral para la Facultad de Ciencias Sociales UNA
Entidad	Facultad de Ciencias Sociales - FACSO - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Solicitamos fijar nueva Visita al sitio de ejecución del contrato, considerando que la señalada esta vencida.

2- En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos, y según la Planilla de Análisis de Precios Referenciales, se observa la Nota de presupuesto por parte de una empresa dedicada al rubro, sin embargo, no se remitieron los documentos respaldatorios de los dos contratos adjudicados y/o resolución de adjudicación (precio 2 de Marymar limpieza paraguayas, precio 3 de Boss) utilizados como base para la obtención del Precio Promedio Referencial, Solicitamos a la convocante dar cumplimiento a la normativa vigente. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Vfernandez